

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

**Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda
Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación**

Notificación de orden de legalización en el expediente de restablecimiento de la legalidad:

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 17 de junio de 2010, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2009/17590, consistentes en construcción de entreplanta en el piso primero-1, ejecutadas por doña Gema García Sánchez, en la calle de los Abades, número 20, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento, artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 13 de agosto de 2010, ha requerido la legalización de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/09459, consistentes en el cuerpo de edificación en ático A y B, ejecutadas por don Juan de Dios Zazo Fernández y don Francisco José González Dueñas, en la calle Joaquín Lorenzo, número 5, octavo A y B, otorgándole a los interesados el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento, artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Notificación de orden de paralización de obras en el expediente de restablecimiento de la legalidad:

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación, en virtud del informe emitido por los Servicios Técnicos con fecha 23 de septiembre de 2010, ha dictado la paralización inmediata de las obras del expediente de restablecimiento de la legalidad número 711/2010/08730, consistentes en la ampliación de la plana sótano realizadas sin la preceptiva licencia municipal u orden de ejecución o sin ajustarse a sus condiciones, ejecutadas por “Luensa, Sociedad Limitada”, en la avenida de Valdemarín, número 22-A, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar legalización o que ajuste las obras a licencia u orden de ejecución concedida, advirtiéndole de precinto en caso de incumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Significándole que esta resolución pone fin a la vía administrativa y que contra la misma, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo, o bien, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la coordinadora general del Área de Urbanismo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, por haber sido infructuosas las gestiones realizadas para su notificación. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el con-

tenido de la notificación de legalización de las obras podrá ser consultado por el interesado en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, personándose en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda, sito en la calle Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos desde el día siguiente al vencimiento del mismo.

Notificación de orden de legalización en ejecución de sentencia en el expediente de restablecimiento de la legalidad:

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid número 28 de fecha 26 de enero de 2010, en el recurso número 101/2008, contra la resolución de fecha 25 de marzo de 2008, por la que se dio orden de legalización de las obras consistentes en demolición de forjados, cerramiento posterior y acondicionamiento de viviendas, ejecutadas por la comunidad de propietarios de la calle Fomento, número 3, en la calle Fomento, número 3, otorgándole a la interesada el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento, artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.
- Vista la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid número 9 de fecha 11 de febrero de 2009, en el recurso número 79/2007, contra la resolución de fecha 7 de junio de 2007, por la que se dio orden de legalización de las obras consistentes en adosamiento de nuevo cuerpo de edificación de dos alturas, ejecutadas por don José Luis Pérez Colino, en la avenida de Carabanchel Alto, número 14, otorgándole al interesado el plazo de dos meses para solicitar la correspondiente licencia que las ampare, con la advertencia de demolición en caso de incumplimiento, artículo 194 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, haciéndole saber que la presente resolución, por reproducir otra anterior confirmada en vía contencioso-administrativa y devenida firme, no es susceptible de recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 29/1998, reguladora de esa jurisdicción.

Madrid, a 11 de noviembre de 2010.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortúeta Antunes.

(01/5.164/10)